



Comisión Nacional de Procedimientos Internos

DICTAMEN: CNPI-76/2010

En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las 11:10 minutos del día 23 de abril del año dos mil diez, y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 43, y 44, de los Estatutos del Partido Verde Ecologista de México, se reúnen los integrantes del Comisión Nacional de Procedimientos Internos, al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES

I.- En fecha veintiocho de septiembre de dos mil cinco, y de conformidad con los Artículos 13 fracción VIII, y 44 de los estatutos del Partido Verde Ecologista de México, quedo formalmente instalada esta Comisión, con la finalidad de dar cumplimiento irrestricto a las facultades que le son conferidas en el Capítulo XII del ordenamiento que rige la vida interna del Partido.

II.- En fecha 20 de abril de dos mil diez, y de conformidad con lo previsto por el artículo 44 de los estatutos del Partido, el Presidente de esta Comisión convocó en los estrados del Comité Ejecutivo Nacional, a Sesión, a los integrantes de la Comisión Nacional de Procedimientos Internos.

CONSIDERANDO

A).- Que el Artículo 44 párrafo segundo de los Estatutos del Partido Verde Ecologista de México establece que: Para que la Comisión Nacional de Procedimientos Internos se considere legalmente instalada, deberán estar presentes la mayoría de sus miembros.

B).- Que de conformidad con el Artículo 46 fracción III, de los Estatutos del Partido, esta Comisión es competente para recibir, analizar y dictaminar sobre requisitos de elegibilidad de aspirantes a puestos de dirección y de elección popular.

C).- Que en fecha 13 de abril de dos mil diez, y de conformidad con lo previsto por el artículo 57 de los estatutos del Partido, esta Comisión publicó en el periódico regional "ABC DE TLAXCALA", la convocatoria dirigida a los militantes, adherentes y simpatizantes del Partido Verde Ecologista de México, interesados en participar en el proceso interno para la selección de los candidatos a, Ayuntamientos encabezando la candidatura a presidencia municipal de Apizaco el PVEM, propietario y suplente, y en los siguientes 25 municipios el PVEM ocupará la primera regiduría de la planilla que a continuación se mencionan; Huamantla, Apetatitlan, San Juan Huatzingo, Alzayanca, Amaxa de Guerrero, Tetla, Tetlanohcan, Ixtacuixtla, Tepeyanco, Santa Apolonia Teacalco, Benito Juárez, Españita, Terrenate, Teolochocho, Quilehltla, Cuapiaxtla, Zacualpan, Muñoz de Domingo Arenas, Sanctorum, Papalotla de Xicohtencatl, Nativitas, Tlaxco, Santa Cruz Tlaxcala, San Lorenzo Axocomanitla, Emiliano Zapata y en los siguientes 20 municipios el PVEM ocupará la segunda regiduría de la planilla que a continuación se mencionan Tlaxcala, Xalostoc, Chiautempan, Atlangatepec, San Lucas Tecopilco, Xaltocan, Mazatecochco, Santa Ana Nopalucan, Ixtenco, Hueyotlipan, Xicohtzingo, Tenancingo, Acuamanala, Lazaro Cardenas, Zitaltepec, Zacatelco, Totolac, Xiloxotla, Ayometla, El Carmen Tequexquiltla, de conformidad al convenio de coalición suscrito por el Partido Revolucionario Institucional y el Partido Verde Ecologista de México, así, como para contender solos en los 15 Ayuntamientos restantes que son; Calpulalpan, La Magdalena Tlaltelulco, Nanacamilpa de Mariano Arista, Texoloc, Tepetitla de Lardizabal, Tetlatlahuca, Tocatlan Tzompantepec, Yahuquemecan, San José Teacalco, San Pablo del Monte, Contla de Juan Camatzi, Panotla, Totolac, Coaxomulco y en las presidencias de comunidad ubicadas en los 60 municipios, que contendrán en la elección local ordinaria a celebrarse en el Estado de Tlaxcala el 4 de julio de 2010.

D).- Que con el objeto de ejercer plenamente sus facultades, y con fundamento en el Artículo 46 fracción XI, de los Estatutos del Partido, esta Comisión designó como sus representantes a los CC. FERNANDO GARIBAY PALOMINO, DALIA MARIA ROCHA LADRÓN DE GUEVARA, JORGE HERRERA MARTINEZ, LUIS RAUL BANUEL TOLEDO, RAUL SERVIN RAMÍREZ y FERNANDO JAREK ZAMORA GONZÁLEZ, para el proceso de selección de los candidatos que contendrán en la elección Constitucional, que se celebrará en el Estado de Tlaxcala el 4 de julio de 2010.

E).- Que quines deseen contender, deberán ser militantes, adherentes y simpatizantes debidamente acreditados en los padrones respectivos, y reunir los requisitos estipulados en la Constitución Política del Estado de Tlaxcala, en la Ley Electoral Local, y en los Estatutos del Partido, siendo estos:

CONSTITUCIÓN POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TLAXCALA REQUISITOS PARA AYUNTAMIENTOS

ARTÍCULO 88. Para ser integrante del ayuntamiento se requiere cumplir los siguientes requisitos:

I. Ser ciudadano mexicano en ejercicio pleno de sus derechos;

II. Haber residido en el lugar de su elección durante los cuatro años previos a la fecha de la elección de que se trate, y



Comisión Nacional de Procedimientos Internos

III. Los demás requisitos que señale la ley de la materia.

ARTÍCULO 89. No podrán ser integrantes del ayuntamiento quienes se encuentren en los siguientes supuestos:

I. Los servidores públicos de los gobiernos federal, local o municipal, con funciones de dirección y atribuciones de mando;

II. Quienes estén en servicio activo en las fuerzas armadas o tengan funciones de dirección y atribuciones de mando en las corporaciones de seguridad en el municipio;

III. Los ministros de cualquier culto religioso;

IV. Los magistrados del Tribunal Superior de Justicia;

V. El titular del Órgano de Fiscalización Superior, y

VI. Los titulares de los demás órganos públicos autónomos.

VII. DEROGADA.

VIII. DEROGADA.

IX. DEROGADA.

X. DEROGADA.

En los casos de las fracciones I y II cesará la prevención si el interesado se separa de las funciones o del cargo cuando menos noventa días antes del día de la elección de que se trate.

En el caso de las fracciones IV, V y VI, cesará la prevención si el interesado se separa de las funciones o del cargo por lo menos un año antes del día de la elección.

CÓDIGO DE INSTITUCIONES Y PROCESOS ELECTORALES DEL ESTADO DE TLAXCALA

Artículo 18.- Para ser Diputado Local, Gobernador, integrante de Ayuntamiento y presidente de Comunidad, además de los que señala la Constitución local, deberá reunir los requisitos siguientes:

I. Estar inscrito en el padrón electoral del Estado y contar con credencial para votar, y

II. Tener vigentes sus derechos político electorales.

Artículo 19.- Ningún ciudadano podrá ser registrado como candidato a distintos cargos de elección popular en el mismo proceso electoral.

ESTATUTOS DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO, ARTÍCULOS 55, FRACCIÓN III Y 58 FRACCIÓN XII.

Artículo 55.- De la postulación de candidatos a cargos de elección popular.

El proceso para postular candidatos a cargos de elección popular tiene como objetivos:

III.- Postular como candidatos a quienes por su capacidad, honestidad, aceptación social, convicción ideológica, militancia y trabajo partidista, garanticen en el desempeño de las funciones públicas el cumplimiento de los Documentos Básicos del Partido Verde Ecologista de México; y

Artículo 58.- La convocatoria deberá contener cuando menos los elementos siguientes:

XII.- Las fórmulas de candidatos a cargos de Diputado Local por el principio de representación proporcional inscritos en los primeros dos lugares de cada una de las listas que para tal efecto se presenten, deberán acreditar y comprobar el curso de ecología y medio ambiente que para tales efectos implemente el Comité Ejecutivo Nacional.

F).- Que el representante de esta Comisión en el Estado de Tlaxcala, el C. Fernando Jarek Zamora González, en fecha 22 de abril de 2010, remitió a este Órgano Colegiado, la lista y documentación anexa de las formulas de aspirantes a Ayuntamientos encabezando la candidatura a presidencia municipal de Apizaco el PVEM, propietario y suplente, y en los siguientes 25 municipios el PVEM ocupara la primera regiduría de la planilla que a continuación se mencionan; Huamantla, Apetatitlan, San Juan Huatzingo, Altzayanca, Amaxa de Guerrero, Tetla, Tetlanohcan, Ixtacuixtla, Tepeyanco, Santa Apolonia Teacalco, Benito Juárez, Españita, Terrenate, Teolochoico, Quilehltla, Cuapiaxtla, Zacualpan, Muñoz de Domingo Arenas, Sanctorum, Papalotla de Xicohtencatl, Nativitas, Tlaxco, Santa Cruz Tlaxcala, San Lorenzo Axocomanitla, Emiliano Zapata y en los siguientes 20 municipios el PVEM ocupará la segunda regiduría de la planilla que a continuación se mencionan Tlaxcala, Xalostoc, Chiautempan, Atlangatepec, San Lucas Tecopilco, Xaltocan, Mazatecochco, Santa Ana Nopalucan, Ixtenco, Hueyotlipan, Xicohtzingo, Tenancingo, Acuamanala, Lazaro Cardenas, Zitlaltepec, Zacatelco, Totolac, Xiloxotla, Ayometla, El Carmen Tequexquitla, de conformidad al convenio de coalición suscrito por el Partido Revolucionario Institucional y el Partido Verde Ecologista de México, así, como para contender solos en los 15 Ayuntamientos restantes que son; Calpulalpan, La Magdalena Tlaltelulco, Nanacamilpa de Mariano Arista, Texoloc, Tepetitla de Lardizabal, Tetlatlahuca, Tocatlan Tzompantepec, Yahuquemecan, San José Teacalco, San Pablo del Monte, Contla de Juan Camatzi, Panotla, Totolac, Coaxomulco y en las presidencias de comunidad ubicadas en los 60 municipios para su estudio y dictamen, integrada por:

MUNICIPIO	CARGO	PROPIETARIO	SUPLENTE
APIZACO	PRESIDENTE MUNICIPAL	JOAQUIN ARTURO ROJAS DIAZ	MA. GUADALUPE PATRICIA SALDAÑA



Comisión Nacional de Procedimientos Internos

MUNICIPIO	REGIDURIA	PROPIETARIO	SUPLENTE
			MARTINEZ
AMAXAC DE GUERRERO	PRIMERA	FELIPE LOPEZ MORALES	GLORIA ISELA ORDAZ PERALTA
APETATITLAN DE ANTONIO CARBAJAL	PRIMERA	MAURO LIRA FLORES	CLAUDIA JUAREZ CORTES
ATLANGATEPEC	SEGUNDA	EMILIO RODRIGUEZ ZAMORA	MONICA CRISTINA AZOÑOS BLANCAS
ALTZAYANCA	PRIMERA	FACUNDO FERNANDEZ PEREZ	CRISTINA SANCHEZ POZOS
EL CARMEN TEQUEXQUITLA	SEGUNDA	NICOLASA SANTAMARIA HERNANDEZ	JOSE JUAN VELEZ MERINO
CUAPIAXTLA	PRIMERA	JOSE CARLOS PEREZ GARCIA	TRINIDAD GONZALEZ HERNANDEZ
CHIAUTEMPAN	SEGUNDA	MARIBEL LEON CRUZ	LUIS FERNANDO ZARATE CRUZ
MUÑOZ DE DOMINGO ARENAS	PRIMERA	NANCY OLVERA SOSA	JUAN GONZALEZ GEORGE
ESPAÑITA	PRIMERA	MARIA AIDA GONZALEZ SARMIENTO	JOSE ANSELMO FUENTES CASTILLO
HUAMANTLA	PRIMERA	RAMIRO VIVANCO CHEDRAUI	IVONNE ODETT HERNANDEZ VAZQUEZ
HUEYOTLIPAN	SEGUNDA	MIGUEL MONTELL GRANDE	BLANCA IVONNE DIAZ DIAZ
IXTENCO	SEGUNDA	JOSE DAVID GUARNEROS ESTRADA	PATRICIA AGUILAR GUARNEROS
MAZATECOHCO	SEGUNDA	JULIO CESAR ESTEVES VAZQUEZ	LUCIA ABURTO ALARCON
SANCTORUM DE LAZARO CARDENAS	PRIMERA	KAREN MARTINEZ PEREZ	RUFINO MARTINEZ HERNANDEZ
ACUAMANALA	SEGUNDA	YOLANDA PICHON LOPEZ	JESUS EDILBERTO ESPINOSA GONZALEZ
NATIVITAS	PRIMERA	JACINTO JUAREZ BOTE	MARIBEL CUAHTLAPANTZI CALDERON
SANTA CRUZ TLAXCALA	PRIMERA	ALFREDO GRANDE MUÑOZ	AMELIA BAUTISTA VAZQUEZ
TENANCINGO	SEGUNDA	GORGONIO ZAMBRANO MARTINEZ	JUVENTINO ZAMBRANO TORRES
TEOLOCHOLCO	PRIMERA	GAUDENCIO FLORES AGUILA	MIRELLA HERNANDEZ RODRIGUEZ
TEPEYANCO	PRIMERA	MANUEL XOCHIHUA LARA	MAYTTE GEHOVANNY TLECUILT SERRANO
TERRENATE	PRIMERA	GABINO DIAZ QUIROZ	MARTIN GARCIA SANCHEZ
TETLA DE LA SOLIDARIDAD	PRIMERA	ISRAEL PEREZ ESPINOSA	ESMERALDA BERISTAIN COCOLETZI
TLAXCALA	SEGUNDA	FERNANDO JAREK ZAMORA GONZALEZ	SANDY SHANON CRUZ GONZALEZ
TLAXCO	PRIMERA	ALBERTO SANCHEZ DE GANTE	MAGDA SANCHEZ MORALES
ZITLALTEPEC DE TRINIDAD SANCHEZ SANTOS	SEGUNDA	JOSE ARMAS ARAMBURU OSORNO	GEORGINA MURIEL SAN PEDRO ESCALONA
XALOZTOC	SEGUNDA	MA. INES LOPEZ SALDIERNA	SERGIO MUÑOZ VAZQUEZ
XALTOCAN	SEGUNDA	JAIMESAN PABLO FAJARDO	MARIA GUADALUPE ORTEGA SANCHEZ
PAPALOTLA	PRIMERA	FRANCISCO ISTLAPALE PEREZ	ESPERANZA QUIROZ MUÑOZ
XICOHTZINCO	SEGUNDA	SABINO JARAMILLO PEREZ	EUNICE BARBOSA XOCHICALE
ZACATELCO	SEGUNDA	BEATRIZ FAVIOLA RAMIREZ WONG	HUMBERTO ZAMORA FLORES
SANTA APOLONIA TEACALCO	PRIMERA	JOSE LOPEZ GARCIA	MARIA ESPERANZA LOPEZ PORTILLO
SANTA CRUZ QUILEHTLA	PRIMERA	LORENA CUATETA HERNANDEZ	GENARO ROJAS RAMIREZ
SANTA CATARINA AYOMETLA	SEGUNDA	ARELI BERBOSA FLORES	OSWALDO ZEMPOALTECATL CUAHUTENCOS
SANTA ISABEL XILOXOTLA	SEGUNDA	ROBERTO ESTRADA PINEDA	DANIELM QUIROS MIÑOZ
SAN FRANCISCO TETLANOHCAN	PRIMERA	FERNANDO HERNANDEZ FLORES	ANA ROSA RODRIGUEZ RODRIGUEZ
EMILIANO ZAPATA	PRIMERA	EDER NESTOR MONTIEL HERRERA	MARIA DE LOS ANGELES MORENO MONTIEL
LAZARO CARDENAS	SEGUNDA	DULCE MARIA RODRIGUEZ PORTILLO	CESAR SANCHEZ GALVES
SAN JERONIMO	PRIMERA	DAVID FLORES	ANA MARIA FLORES



Comisión Nacional de Procedimientos Internos

ZACUALPAN SAN LUCAS TECOPILCO	SEGUNDA	RODRIGUEZ IVAN REYES LOPEZ	GONALEZ MARIA ELENA RAMIREZ BAUTISTA
SAN ANA NOPALUCAN	SEGUNDA	RAMON OCOMATL TINAJERO	MARIBEL CERVATES LOPEZ
SAN LORENZA AXOCOMANITLA	PRIMERA	JUAN ROBLES MONZON	MARTHA PORTILLO MICHICOL
BENITO JAUREZ	PRIMERA	ARMANDO HIDALGO GUTIERREZ	MARGARITO BELTRAN RIOS
SAN JUAN HUATZINCO	PRIMERA	HILDEBERTO TLAMIS TEPATO	WENDY JUAREZ ROBLES
IXTACUIXTLA DE MARIANO MATAMOROS	PRIMERA	MARIA DEL CARMEN GOMEZ VAZQUEZ	ARTURO TEXIS DE LA ROSA

G).- Que en plenitud de las facultades que le son conferidas por los Estatutos del Partido, la Comisión Nacional de Procedimientos Internos emite el siguiente:

DICTAMEN

PRIMERO.- En este acto se tiene por instalada a la presente Comisión Nacional de Procedimientos Internos, con fundamento en lo expuesto en los considerandos A y B, que anteceden, con la finalidad de dar cumplimiento irrestricto a las facultades que le son conferidas en el Capítulo XII de los Estatutos del Partido Verde Ecologista de México.

SEGUNDO.- En razón de que los requisitos previstos por la Constitución Política del Estado de Tlaxcala, el Código Electoral del Estado de Tlaxcala y los Estatutos del Partido, son los mismos que se analizaron en el presente dictamen, y toda vez que los mismos fueron cumplidos en sus extremos por los siguientes aspirantes, con fundamento en lo expuesto en el considerando B, C, D, E, y F en pleno uso de las facultades que le confiere el Artículo 46 fracción III, de los Estatutos, esta Comisión Nacional de Procedimientos Internos, esta facultada para dictaminar que cumplen con los requisitos para ser postulados como candidatos del Partido Verde Ecologista de México, en la Elección Constitucional que se celebrará en el Estado de Tlaxcala el próximo 4 de julio del 2010:

MUNICIPIO	CARGO	PROPIETARIO	SUPLENTE
APIZACO	PRESIDENTE MUNICIPAL	JOAQUIN ARTURO ROJAS DIAZ	MA. GUADALUPE PATRICIA SALDAÑA MARTINEZ

MUNICIPIO	REGIDURIA	PROPIETARIO	SUPLENTE
AMAXAC DE GUERRERO	PRIMERA	FELIPE LOPEZ MORALES	GLORIA ISELA ORDAZ PERALTA
APETATITLAN DE ANTONIO CARBAJAL	PRIMERA	MAURO LIRA FLORES	CLAUDIA JUAREZ CORTES
ATLANGATEPEC	SEGUNDA	EMILIO RODRIGUEZ ZAMORA	MONICA CRISTINA AZOÑOS BLANCAS
ALTZAYANCA	PRIMERA	FACUNDO FERNANDEZ PEREZ	CRISTINA SANCHEZ POZOS
EL CARMEN TEQUEXQUITLA	SEGUNDA	NICOLASA SANTAMARIA HERNANDEZ	JOSE JUAN VELEZ MERINO
CUAPIAXTLA	PRIMERA	JOSE CARLOS PEREZ GARCIA	TRINIDAD GONZALEZ HERNANDEZ
CHIAUTEMPAN	SEGUNDA	MARIBEL LEON CRUZ	LUIS FERNANDO ZARATE CRUZ
MUÑOZ DE DOMINGO ARENAS	PRIMERA	NANCY OLVERA SOSA	JUAN GONZALEZ GEORGE
ESPAÑITA	PRIMERA	MARIA AIDA GONZALEZ SARMIENTO	JOSE ANSELMO FUENTES CASTILLO
HUAMANTLA	PRIMERA	RAMIRO VIVANCO CHEDRAUI	IVONNE ODETT HERNANDEZ VAZQUEZ
HUEYOTLIPAN	SEGUNDA	MIGUEL MONTIEL GRANDE	BLANCA IVONNE DIAZ DIAZ
IXTENCO	SEGUNDA	JOSE DAVID GUARNEROS ESTRADA	PATRICIA AGUILAR GUARNEROS
MAZATECOHCO	SEGUNDA	JULIO CESAR ESTEVES VAZQUEZ	LUCIA ABURTO ALARCON
SANCTORUM DE LAZARO CARDENAS	PRIMERA	KAREN MARTINEZ PEREZ	RUFINO MARTINEZ HERNANDEZ
ACUAMANALA	SEGUNDA	YOLANDA PICHON	JESUS EDILBERTO ESPINOSA GONZALEZ
NATIVITAS	PRIMERA	JACINTO JUAREZ BOTE	MARIBEL CUAHTLAPANTZI CALDERON
SANTA CRUZ TLAXCALA	PRIMERA	ALFREDO GRANDE MUÑOZ	AMELIA BAUTISTA VAZQUEZ
TENANCINGO	SEGUNDA	GORGONIO ZAMBRANO	JUVENTINO ZAMBRANO



Comisión Nacional de Procedimientos Internos

TEOLOCHOLCO	PRIMERA	MARTINEZ GAUDENCIO FLORES AGUILA	TORRES MIRELLA HERNANDEZ RODRIGUEZ
TEPEYANCO	PRIMERA	MANUEL XOCHIHUA LARA	MAYTTE GEHOVANNY TLECUILT SERRANO
TERRENATE	PRIMERA	GABINO DIAZ QUIROZ	MARTIN GARCIA SANCHEZ
TETLA DE LA SOLIDARIDAD	PRIMERA	ISRAEL PEREZ ESPINOSA	ESMERALDA BERISTAIN COCOLETZI
TLAXCALA	SEGUNDA	FERNANDO JAREK ZAMORA GONZALEZ	SANDY SHANON CRUZ GONZALEZ
TLAXCO	PRIMERA	ALBERTO SANCHEZ DE GANTE	MAGDA SANCHEZ MORALES
ZITLALTEPEC DE TRINIDAD SANCHEZ SANTOS	SEGUNDA	JOSE ARMAS ARAMBURU OSORNO	GEORGINA MURIEL SAN PEDRO ESCALONA
XALOZTOC	SEGUNDA	MA. INES LOPEZ SALDIERNA	SERGIO MUÑOZ VAZQUEZ
XALTOCAN	SEGUNDA	JAIME SAN PABLO FAJARDO	MARIA GUADALUPE ORTEGA SANCHEZ
PAPALOTLA	PRIMERA	FRANCISCO ISTLAPALE PEREZ	ESPERANZA QUIROZ MUÑOZ
XICOHTZINCO	SEGUNDA	SABINO JARAMILLO PEREZ	EUNICE BARBOSA XOCHICALE
ZACATELCO	SEGUNDA	BEATRIZ FAVIOLA RAMIREZ WONG	HUMBERTO ZAMORA FLORES
SANTA APOLONIA TEACALCO	PRIMERA	JOSE LOPEZ GARCIA	MARIA ESPERANZA LOPEZ PORTILLO
SANTA CRUZ QUILEHTLA	PRIMERA	LORENA CUATETA HERNANDEZ	GENARO ROJAS RAMIREZ
SANTA CATARINA AYOMETLA	SEGUNDA	ARELI BERBOSA FLORES	OSWALDO ZEMPOALTECATL CUAHUTENCOS
SANTA ISABEL XILOXOTLA	SEGUNDA	ROBERTO ESTRADA PINEDA	DANIELM QUIROS MIÑOZ
SAN FRANCISCO TETLANOHCAN	PRIMERA	FERNANDO HERNANDEZ FLORES	ANA ROSA RODRIGUEZ RODRIGUEZ
EMILIANO ZAPATA	PRIMERA	EDER NESTOR MONTIEL HERRERA	MARIA DE LOS ANGELES MORENO MONTIEL
LAZARO CARDENAS	SEGUNDA	DULCE MARIA RODRIGUEZ PORTILLO	CESAR SANCHEZ GALVES
SAN JERONIMO ZACUALPAN	PRIMERA	DAVID FLORES RODRIGUEZ	ANA MARIA FLORES GONALEZ
SAN LUCAS TECOPILCO	SEGUNDA	IVAN REYES LOPEZ	MARIA ELENA RAMIREZ BAUTISTA
SAN ANA NOPALUCAN	SEGUNDA	RAMON OCOMATL TINAJERO	MARIBEL CERVATES LOPEZ
SAN LORENZA AXOCOMANITLA	PRIMERA	JUAN ROBLES MONZON	MARTHA PORTILLO MICHICOL
BENITO JAUREZ	PRIMERA	ARMANDO HIDALGO GUTIERREZ	MARGARITO BELTRAN RIOS
SAN JUAN HUATZINCO	PRIMERA	HILDEBERTO TLAMIS TEPATO	WENDY JUAREZ ROBLES
IXTACUIXTLA DE MARIANO MATAMOROS	PRIMERA	MARIA DEL CARMEN GOMEZ VAZQUEZ	ARTURO TEXIS DE LA ROSA

TERCERO.- Remítase de manera inmediata al Consejo Político Estatal, para los efectos previstos por la convocatoria de fecha 13 de abril de 2010.

CUARTO.- Así lo acordaron y firman para sus efectos legales los integrantes de la Comisión Nacional de Procedimientos Internos, en la ciudad de México Distrito Federal a los 23 días del mes de abril de 2010.

**PROTESTAMOS LO NECESARIO
"AMOR JUSTICIA Y LIBERTAD"**

**PRESIDENTE DE LA
COMISIÓN NACIONAL DE PROCEDIMIENTOS INTERNOS**

**ALEJANDRO GARCIA SAINZ ARENA
RUBRICA**

COMISIONADOS

**ANDREA DE LA GARZA HERRERA
MAXIMILIAN NOTHOLT GUERRERO
ANDREA RAMÍREZ ZOLLINO
OLGA PATRICIA CHOZAS Y CHOZAS
RUBRICAS**